



VISTO, el Informe N° 000136-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, de fecha 22 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios



del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000136-2025-MC, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprueba el Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual 2025', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025';

Que, el día 06 de junio del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000408-2025-DGIA-VMPCIC/MC, rectificadora por la Resolución Directoral N° 000506-2025-DGIA-VMPCIC/MC, y modificada por las Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000724-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' el cual incluye, entre otras, la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima metropolitana y Callao)';

Que, el numeral 8.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 8.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar las postulaciones recibidas, el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada, el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual, en caso no cumplan con lo establecido en las Bases y/o advierta observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 04 de julio del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta y cinco (35) postulaciones para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima metropolitana y Callao)';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del



Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al Informe N° 000136-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC-ABA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo al numeral V de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', no pueden participar personas jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral X de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2025', en la modalidad de 'Producción de largometrajes de ficción exclusivo para las regiones del país (excepto Lima metropolitana y Callao)', así como para la evaluación del Jurado:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR (A/ES/AS) DEL PROYECTO
ABORIGENES CINE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20601048036)	PUNO	LA CHICA DE NEGRO CABELLO LARGO	GONZALES APAZA, JUAN OSCAR
ASOCIACIÓN CULTURAL CINEMARK'A AUDIOVISUAL- CINEMARK'A AUDIOVISUAL (20601064783)	CUSCO	MAQT'A	ZEGARRA ONOFRE, EFRAIN
ASOCIACIÓN CULTURAL SIN FINES DE LUCRO MEMORIA VIVA (20612236811)	AYACUCHO	LA AGONÍA DE CRISTO.	DE LA CRUZ SULCA, CLEVER
ASOCIACION DE	LORETO	PUEBLO CHICO	MANRIQUE ESPINAR,

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

PROMOCION TURISTICA Y CULTURAL VIVE AMAZONIA (20606142324)			RUBEN RENATO
AWQA MAYWA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609529246)	CUSCO	UN POEMA	DEL CASTILLO, MARTY YANINTI
C & A. TRES LLAVES FILMS E.I.R.L. (20613150081)	AREQUIPA	PRELUDIO A LO INESTABLE	CAMPOS AQUISE, FIORELLA KEY
CS STRATEGY S.A.C. (20602031005)	LORETO	CARNAVAL	CASTILLO FERNANDEZ, NELSON GUSTAVO
DILO CORTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20604678553)	AREQUIPA	INDIO DIABLO	FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL
DILO CORTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20604678553)	AREQUIPA	EL BREVE ESPACIO EN QUE TU ESTAS	FIERRO TEJADA, SANTIAGO JOEL
EMPRESA ANTOKIA'S EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20568232471)	JUNÍN	EL MOLINO	MEDINA PADILLA, WILFREDO RUFO
FILMFRAME PERÚ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20611869674)	HUÁNUCO	TÚPAC	BERRIOS SANCHEZ, JOSE DAVID
INFINITY FILMS S.A.C. (20609633035)	LA LIBERTAD	XLLIANGIR	MORENO CAPARO, JHALIL JUSSEF
INO KOSHI FILMS E.I.R.L. (20613942123)	UCAYALI	LA VIRGEN DEL SAMIRIA	ARRASCUE NAVAS, RODOLFO ABDIAS
LA SOLARISTICA ESTUDIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20608250795)	JUNÍN	EL REESTRENO	CANO ANTONIO, RENZO BILL
LECINEMA PRODUCCIONES EIRL (20539179251)	LAMBAYEQUE	AVENIDA PERÚ	PERINANGO NUÑEZ, DENNIS OMAR
MAGIC STORY FILMS S.A.C. (20600160754)	LA LIBERTAD	NO PASA NADA	AVILA VACA, RONAL WALDIR
PRODUCTORA PC FLIMS E.I.R.L. (20393757371)	UCAYALI	SHAMUCO Y LOS ESPÍRITUS DEL BOSQUE	FLORES PLAZA, MARCO ANTONIO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTESDIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL, LA
FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS
MEDIOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

SACHACHARAPA FILMS S.A.C. (20612491241)	LORETO	LA DEUDA (COPPELIA)	PAREDES GUTIERREZ, ESTRELLA CECILIA
SCAR FILMS E.I.R.L. (20606296186)	AREQUIPA	GALLERO	FERNANDEZ CANO, FERNAN GUILLERMO
SIX LAB S.A.C. (20602768873)	AREQUIPA	ME VERÁS VOLVER	FERNANDEZ BEGAZO, CARLOS ALBERTO
TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20482615318)	LA LIBERTAD	ESTRELLA DEL MAR	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD
VIENTO PRODUCCIONES E.I.R.L. (20494724716)	AYACUCHO	MIL OJOS...MIL OÍDOS	AGUILAR DE LA CRUZ, LUIS
VIZCACHA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20609979446)	LAMBAYEQUE	SÁLVAME LA VIDA	ARELLANO VILLEGAS, JUAN GABRIEL

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN
DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS